

NOTA INFORMATIVA DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA CAZA DE LA TORTOLA EUROPEA EN MEDIA VEDA 2025

La tórtola europea (*Streptotelia turtur*) es una especie migratoria ligada a ámbitos agrarios, que nidifica en zonas arboladas o con arbustos altos, se alimenta fundamentalmente de semillas y requiere de cierta disponibilidad de agua en verano para completar con éxito su ciclo reproductor.

Dicha especie tiene la consideración en Castilla-La Mancha de especie cinegética, incluyéndose en las ordenes de veda en “periodo especial de caza de media veda”.

Desde el verano de 2020, en Castilla-La Mancha, como en el resto de CCAA, el cupo de capturas de tórtolas europeas fue 0. Este año 2025, gracias a la recuperación que ha tenido la especie, la **Comisión Europea** permite su caza bajo ciertas condiciones:

- Autorizar individualmente a los cotos de caza un cupo determinado.
- Usar la aplicación del precinto digital de caza.
- Realizar censos de la especie mediante la aplicación del observatorio cinegético.
- Realizar mejoras de hábitat para la especie.
- Realizar controles por parte de los Agentes de la Autoridad de cumplimiento de las condiciones.

Con fecha 21 de julio de 2025 se publica en el DOCM la [Resolución de 13/07/2025, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se publica la lista de cotos de caza autorizados para la caza de la tórtola europea en la temporada 2025-2026 y se les asignan cupos de caza](#)

Con fecha 01 de agosto de 2025, se publica una [corrección de errores de dicha Resolución](#).

Por tanto, en el periodo de media veda de 2025:

- Podrán cazar tórtola aquellos cotos que se encuentren incluidos en la Resolución anterior o en la corrección de errores.
- Sólo se puede cazar los días 23 y 24 de agosto
- Para cazar tórtola en esos cotos debes usar la aplicación de precinto digital
- Además, debes cumplir los otros dos compromisos: censos y mejoras de hábitat.